

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 2 "EMPRENDIMIENTO"
MATRIZ DE INDICADOR DE RESULTADOS: 2.3 "CUIDAMOS TU EMPLEO"
DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN:
"CUIDAMOS TU EMPLEO"
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y
COMBATE A LA DESIGUALDAD.

1. Introducción.

El primer caso de coronavirus COVID-19 fue notificado por primera vez a la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 31 de diciembre de 2019 en Wuhan, China. A partir de ese momento el virus altamente contagioso se ha esparcido alrededor del Mundo, registrando el mayor número de casos países como China, Italia, Irán, España, Alemania y Estados Unidos. Sin embargo, existe presencia del virus en todos los continentes.

En México, el primer caso de contagio confirmado por el gobierno federal fue el 28 de febrero; desde esa fecha hasta hoy, han aumentado los casos y el 18 de marzo se confirmó el primer fallecido por virus COVID-19 en el país.

En Jalisco el primer caso de contagio se confirmó el 11 de marzo y hasta ahora se han estudiado 548 personas, de las cuales se han confirmado 68 enfermos, 4 asintomáticos y se han descartado 258 y 220 más se encuentran en proceso, 2 defunciones, de acuerdo al reporte del secretario de Salud de Jalisco, Fernando Petersen.

Ante la situación y el aumento diario de personas contagiadas, se han tomado diferentes medidas sanitarias para evitar el contagio masivo, entre ellas, cancelación de eventos masivos, cierre de casinos, bares, centros nocturnos, entre otros, además de la suspensión de clases en niveles básicos.

Esas determinaciones sanitarias, están teniendo repercusiones en la dinámica económica de la ciudad. Afectando principalmente a las micro, pequeñas, medianas y en general al sistema económico. Los países que se han visto afectados en mayor número de contagios, están diseñando estrategias económicas para mitigar los efectos ocasionados por el virus. Entre otros, se están destinando millones de dólares para la contención a través de apoyos sociales, garantías de préstamos a las empresas, exención de impuestos federales, créditos a tasas bajas.

Aunado a ello, el mercado de valores a nivel mundial experimenta volatilidad y el peso sufre frente al dólar y recientemente el banco Crédito Suisse redujo su pronóstico para el crecimiento real de la economía de México este 2020 a un -4.00% desde un 0.7%, citando la caída en la producción industrial, en el sector servicios y en los precios del crudo.

De acuerdo a datos de Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas de INEGI en Guadalajara al cerrar 2019 había un registro de 98,109 Unidades

Económicas enfocadas principalmente a los sectores de comercio al por menor, salones de belleza y peluquerías, restaurantes y fondas, comercio al por menor de ropa, también venta de frutas y verduras.

Ante ese panorama, el Presidente Municipal de Guadalajara, Ismael Del Toro Castro, ha tomado la decisión de apoyar económicamente a través de apoyos financieros a tasa cero para micro, pequeñas empresas y asociaciones civiles, establecidas en el Municipio y que representan el 91 % de las Unidades Económicas registradas en la ciudad; para mitigar y contrarrestar los efectos económicos del coronavirus COVID-19.

2. Objetivo General.

Proteger el empleo formal generado por las micro y pequeñas empresas, así como asociaciones civiles establecidas en el Municipio de Guadalajara para mitigar el impacto económico originado por la emergencia sanitaria del coronavirus COVID-19; a través de Apoyos Financieros.

3. Objetivos específicos:

- Mantener los empleos;
- Garantizar que las micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles de Guadalajara tengan acceso a fondos económicos para su operación;
- Ayudar a las micro, pequeñas empresas y asociaciones civiles de Guadalajara a solventar sus pagos de nómina a través de apoyos financieros;
- Fomentar la colaboración entre las personas emprendedoras y el empresariado del Municipio de Guadalajara.

4. Población Objetivo

Micro y pequeñas empresas, así como asociaciones civiles, establecidas en el Municipio de Guadalajara que tengan registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de 1 a 15 empleados y se encuentren formalmente operando con licencia municipal.

5. Presupuesto

Un monto de hasta por \$100´000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 M.N.) transferidos al Fideicomiso denominado "Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial".

6. Cobertura

Micro y pequeñas empresas, así como asociaciones civiles ubicadas en el polígono de colonias clasificadas como de atención prioritaria por el programa de Ciudad Tranquila y Ordenada dentro del Municipio de Guadalajara, Jalisco.

7. Área Responsable del Gobierno Municipal

Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Emprendimiento de la serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

8. Convocatoria

El Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial y la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, tendrán hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar la convocatoria a través de su página de Internet y redes sociales, así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Las cuales se emiten, con fundamento en el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que establece:

La publicidad e información relativa a estos programas debe identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre del año 2020 o al agotar el techo presupuestal.

9. Características del Apoyo Financiero a Tasa Cero:

Apoyo Financiero a las micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles de 1 a 15 empleados registrados ante el IMSS, para el pago principalmente de nómina; desde \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N) por cada trabajador al mes y máximo hasta \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N) por empresa.

Será posible solicitar una extensión del apoyo financiero por un mes adicional vía la Plataforma de Registro, esta debe ser valorada y en su caso aprobada por el Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso. Asimismo, el apoyo adicional en comento, estará sujeto a la suficiencia presupuestal del ejercicio fiscal corriente.

El plazo de pago será de 16 meses, que incluyen 4 meses de gracia y 12 pagos mensuales.

Este programa de Apoyo Financiero considera una tasa de 0 % de interés. El monto de los apoyos financieros será de conformidad a la siguiente tabla:

Monto financiado	Hasta 12 pagos mensuales por:	Monto financiado	Hasta 12 pagos mensuales por:	Monto financiado	Hasta 12 pagos mensuales por:
\$10,000.00	\$833.33	\$110,000.00	\$9,166.67	\$210,000.00	\$17,500.00
\$20,000.00	\$1,666.67	\$120,000.00	\$10,000.00	\$220,000.00	\$18,333.33
\$30,000.00	\$2,500.00	\$130,000.00	\$10,833.33	\$230,000.00	\$19,166.67

"REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CUIDAMOS TU EMPLEO", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

\$40,000.00	\$3,333.33	\$140,000.00	\$11,666.67	\$240,000.00	\$20,000.00
\$50,000.00	\$4,166.67	\$150,000.00	\$12,500.00	\$250,000.00	\$20,833.33
\$60,000.00	\$5,000.00	\$160,000.00	\$13,333.33	\$260,000.00	\$21,666.67
\$70,000.00	\$5,833.33	\$170,000.00	\$14,166.67	\$270,000.00	\$22,500.00
\$80,000.00	\$6,666.67	\$180,000.00	\$15,000.00	\$280,000.00	\$23,333.33
\$90,000.00	\$7,500.00	\$190,000.00	\$15,833.33	\$290,000.00	\$24,166.67
\$100,000.00	\$8,333.33	\$200,000.00	\$16,666.67	\$300,000.00	\$25,000.00

Si el pago mensual de la nómina es inferior al monto del apoyo, la diferencia puede utilizarse para el pago de pasivos circulante como: pago a proveedores, renta, pago de servicios del negocio. En todo momento, debe priorizarse la nómina.

El método y la programación de amortizaciones se notificarán en la Convocatoria.

Se excluyen del apoyo financiero a sucursales bancarias, farmacias de cadena, tiendas de conveniencia, sucursales de grupos o corporativos, negocios del comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito o que contravengan el Reglamento Municipal en la materia.

10. Requisitos para registrarse al programa de Apoyos Financieros a Tasa Cero.

De la persona física o representante legal de persona jurídica o moral:

- I. Ser mayor de edad;
- II. La micro o pequeña empresa o asociación civil debe de estar establecida en Guadalajara;
- III. Llenar y firmar formato de inscripción;
- IV. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal ni organismo público descentralizado) y firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad de no serlo;
- V. No ser beneficiario de otro programa de apoyo económico, de empleo o subsidio similar, ya sea, municipal, estatal o federal.
- VI. Firmar carta compromiso de aplicación del Apoyo Financiero a Tasa Cero por el tiempo determinado;
- VII. Firmar que la información proporcionada es verídica, y que autoriza la comprobación de su veracidad en caso de ser necesario;
- VIII. Tener un aval o apoyo solidario, puede ser cualquier persona de 18 a 65 años de edad:

De las micro o pequeña empresa de persona física o moral, debe contar con la siguiente:

- I. Licencias de Giro del año 2019;
- II. Registro patronal vigente al momento de la solicitud ante IMSS de 1 a 15 empleados únicamente;
- III. Copia simple de acta constitutiva (persona moral);
- IV. Las empresas con 5 o más trabajadores el SUA del IMSS; y
- V. Para las asociaciones civiles la Clave Única de Inscripción (CLUNI).

Documentos:

- I. Identificación oficial vigente del patrón y el personal registrado;
- II. CURP del patrón y el personal registrado;
- III. Licencias de Giro Municipal 2019;
- IV. Comprobante de domicilio del propietario o representante legal no mayor a 3 meses de antigüedad;
- V. Listados de empleados activos impreso de la plataforma "IMSS desde su Empresa" (IDSE), vigente al periodo de registro establecido en la convocatoria; firmado por el patrón o representante legal de la micro o pequeña empresa según sea el caso;
- VI. En caso de ser persona moral o jurídica presentar copia simple del acta constitutiva y acta protocolizada del apoderado legal en caso de ser quien realice la inscripción;
- VII. CLUNI para las asociaciones civiles;
- VIII. Carátula de Estado de Cuenta de la persona física o moral; y
- IX. Copia simple del SUA del IMSS (Empresas con más de 5 empleados).
- X. Del aval / apoyo solidario:
 - a. Identificación oficial vigente.
 - b. CURP.
 - c. Comprobante de domicilio particular vigente (no mayor a 60 días de la fecha de registro).
 - Los documentos podrán ser remitidos en formato electrónico a través de la Plataforma de Registro establecida para dichos efectos.
 - Todo documento que se incorpore a la Plataforma de Registro será de buena fe y completa responsabilidad de quien lo remite.
 - Derivado de la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19, en esta única ocasión el Municipio de Guadalajara entenderá que la información proporcionada

es de buena fe y fidedigna entre tanto se efectúa el cotejo de los documentos correspondientes.

11. Preselección de micro y pequeñas empresas, así como de asociaciones civiles.

Las micro y pequeñas empresas, así como asociaciones civiles que cumplan con los requisitos para registrarse, establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria, serán revisados y validados por la Dirección de Emprendimiento para presentarlos ante el Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso.

12. Criterios de selección de micro y pequeñas empresas, así como asociaciones civiles.

El programa "Cuidamos tu empleo" se centrará en micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles establecidas en Guadalajara que cumplieron con la totalidad de requisitos de registro establecidos en las presentes Reglas de Operación y Convocatoria.

Tendrán preferencia micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles en las que sus propietarios sean o empleen:

- Personas adultas mayores;
- Personas de origen indígena;
- Mujeres jefas de familia en hogares monoparentales;
- Personas que presenten alguna discapacidad y/o de sus empleados; y
- Que habiten en colonias clasificadas como de atención prioritaria por el programa de Ciudad Tranquila y Ordenada;

13. Selección micro y pequeñas empresas, así como de asociaciones civiles.

El Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso, aprobará el padrón de micro y pequeñas empresas o asociaciones civiles que cumplan con los requisitos conforme a los formatos y ponderación aprobados.

14. Procedimiento para la entrega del Apoyo Financiero a Tasa Cero.

- I. Contar con el dictamen del Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso para recibir el Apoyo Financiero;
- II. Firmar un pagaré (s) para cada Apoyo Financiero a Tasa Cero solicitado, así como la carta de aceptación del monto y condiciones;
- III. Presentar listado IDSE correspondiente a cada mes de apoyo;
- IV. No se puede solicitar apoyo menor a lo establecido.
- V. La entrega del Apoyo Financiero a Tasa Cero podrá ser mensual en máximo 2 ministraciones de acuerdo al monto establecido y de existir suficiencia presupuestal.

Los aspirantes que cumplan la totalidad de los requisitos, serán evaluados y aprobados por el Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso. En los casos que no cumplan con alguno de los requisitos, no serán sujetas al apoyo.

15. Comprobación.

- I. El Apoyo Financiero a Tasa Cero debe ser utilizado principalmente para el pago de nóminas;
- II. Las empresas beneficiarias deben entregar como comprobante de pago el listado IDSE con sello bancario de pago correspondiente al mes de apoyo o cadena digital en caso de transferencia bancaria.
- III. Los documentos e información proporcionada pueden estar sujetos a revisión por parte de los responsables del programa.

16. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de las personas que reciben el Apoyo Financiero a Tasa Cero para su micro y pequeñas empresas, así como asociaciones civiles.

Derechos:

- I. Recibir el Apoyo Financiero a Tasa Cero;
- II. Recibir la debida atención por parte de los funcionarios;
- III. Conocer y aceptar las presentes Reglas de Operación; y
- IV. Recibir los pagarés que hayan firmado, una vez que liquidaron el apoyo financiero.

Responsabilidades:

- I. Entregar documentos de Comprobación;
- II. Firmar declaratoria bajo protesta de decir verdad, de no ser funcionario público, de permanencia en el programa, de aceptación de los recursos, aviso de privacidad y conocimiento de las reglas de operación;
- III. Formar parte de los grupos de comunicación y de la red de emprendedores de Guadalajara.

Obligaciones:

- I. Cumplir puntualmente con el esquema de pagos que se establezca.
- II. Notificar al área responsable del programa cualquier modificación o cambio en la información presentada al momento de registrarse.
- III. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- IV. Presentar la documentación completa requerida;
- V. Cumplir con los criterios solicitados;
- VI. Hacer un uso apropiado y responsable del Apoyo Financiero;
- VII. Acudir a las actividades de corresponsabilidad a las que sean citados;
- VIII. Permitir que el personal de la Dirección de Emprendimiento pueda verificar el funcionamiento del negocio, la autenticidad de los documentos entregados, cuando sea necesario;

Sanciones:

Se dará de baja del programa y se bloqueará la Licencia de Giro del negocio a quien:

- I. Brinde información falsa, de mala fe, alterada o incompleta;
- II. Se solicitará el reembolso inmediato del total del Apoyo Financiero a Tasa Cero en los casos en que se incurra en alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Brinde información falsa, de mala fe, alterada o incompleta;
 - b. Incumpla en los pagos en el período que se determine;
 - c. Cuando no compruebe el uso del apoyo;
 - d. No haga notificaciones sobre algún cambio en la micro, pequeña empresa o asociación civil, o que realice alguna actividad que contravenga las presentes Reglas de Operación.

17. Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso.

El programa tendrá un Comité Técnico de Valoración, conformado por miembros de cámaras, funcionarios estatales y funcionarios municipales, presidido por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara y contando con la participación de la Tesorería municipal, que serán los encargados de apoyar los proyectos presentados para recibir dicho apoyo.

Los miembros integrantes del Comité Técnico de Valoración son los siguientes:

- a. Presidente Gobierno Municipal de Guadalajara;
- b. Tesorera del Gobierno Municipal de Guadalajara;
- c. Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- d. Director de Programas Sociales Municipales del Gobierno de Guadalajara;
- e. Fideicomiso Fondo Jalisco de Fomento Empresarial (FOJAL);
- f. Confederación Patronal de la República Mexicana(COPARMEX);
- g. Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ);
- h. Instituto Nacional de la Economía Social Delegación Jalisco (INAES);
- i. Nacional Financiera S.N.C. Banca de desarrollo (NAFIN);
- j. Cámara Nacional de Comercio, Servicio y Turismo de Guadalajara (CANACO); y
- k. Dirección de Fideicomiso Fondo Guadalajara de Fomento Empresarial.

El Comité Técnico de Valoración del Fideicomiso tendrá las siguientes funciones:

- Administrar y cuidar el patrimonio, empleando de manera responsable los recursos para los fines establecidos;

- Dar cuenta de la contabilidad del programa;
- Aprobar Reglas de Operación a través del Comité Técnico de Valoración;
- Analizar y aprobar los proyectos presentados para su apoyo económico;
- Otorgar los recursos;
- Vigilar la correcta aplicación del recurso;
- Gestionar el cobro del recurso otorgado;
- Solicitar documentos que comprueben la correcta aplicación del recurso; y
- Cerrar la cuenta de cada recurso entregado de acuerdo al periodo de plazo establecido.

Por su parte la Dirección de Emprendimiento como área responsable del programa, debe:

- Validar y analizar los expedientes registrados en el programa;
- Presentar estadísticas del programa al Comité Técnico de Valoración;
- Convocar y organizar al Comité Técnico de Valoración para reunirse periódicamente;
- Notificar a las personas aspirantes los resultados de su solicitud a través de cualquiera de los siguientes medios: llamada telefónica, correo electrónico, visita domiciliaria, etc.

18. Contraloría Social.

Se debe conformar una Contraloría Social, en los términos establecidos por la Ley General de Desarrollo Social.

19. Procedimiento para quejas, denuncias, incidencias, inconformidad de personas beneficiarias y ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, debe acudir al módulo de atención de la Contraloría Ciudadana del municipio de Guadalajara, ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas, Guadalajara y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: guadalajara.gob.mx/denuncias/

20. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en el "Programa Pro Empleo Guadalajara",

promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

El Gobierno de Guadalajara sumando a los esfuerzos por parte de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con el eje Transversal Cultura de Paz que consiste en una serie de valores, actitudes y comportamientos, que rechazan la violencia y previenen los conflictos, tratando de solucionar los problemas mediante el diálogo y la negociación entre las personas y las naciones y, de acuerdo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible la Meta 4.7 hace referencia al objetivo de asegurar que todas las personas adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover la cultura de paz, entre otras cosas mediante la educación para la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

21. Perspectiva de Género.

En las acciones derivadas de las presentes Reglas de Operación, se incorporará la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; incluyendo las medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social, en la toma de decisiones.

22. Acciones de blindaje electoral.

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se debe observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas."

23. Difusión.

Estas Reglas de Operación y la convocatoria, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en la página electrónica del Municipio,

<https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>, y en los canales institucionales de comunicación como las redes sociales.

En los términos del artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara que establece:

La publicidad e información relativa a estos programas debe identificarse con el Escudo Nacional y tendrá la siguiente leyenda: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*.

24. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, debe de cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

25. Mecanismo de Verificación de Resultados e Indicadores de Seguimiento.

Los indicadores con los que se medirán los avances del Plan Emergente para la Protección del Empleo Formal ante el Coronavirus "COVID-19" son:

- Número de solicitudes recibidas;
- Número de solicitudes aprobadas;
- Número de empleos protegidos;
- Número de Micro y Pequeñas Empresas o asociaciones civiles apoyadas; y
- Monto del apoyo financiero dispersado;

26. Medidas de Comprobación de Gasto del Recurso.

Apoyo Financiero a Tasa Cero:

Mediante la carta de aceptación del Apoyo Financiero y el listado de apoyos financieros entregados a micro y pequeña empresa o asociación civil, incluyendo extensiones

27. Medidas de Transparencia y Rendición de Cuentas.

El padrón de personas beneficiarias del programa se publicará en el sitio oficial del gobierno de Guadalajara correspondiente a Transparencia y al mismo tiempo, cada trimestre se publicarán los avances del programa de acuerdo a la Matriz de Indicadores de Resultados.

28. Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco;
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios; y
- Reglamento municipal en la materia.

Glosario.

CLUNI. Clave Única de Inscripción.

IDSE: IMSS Desde su Empresa.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

Micro y pequeñas empresas: Aquellas unidades económicas que tengan entre 1 y 50 registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) al mes de febrero de 2020. En independencia de su constitución, ya sea como personas físicas con actividad empresarial, personas morales, régimen de incorporación fiscal, asociaciones civiles u organizaciones de la sociedad civil.

Plataforma de Registro: Medio informático mediante el cual se tramitarán en forma digital las solicitudes de las Micro o Pequeñas Empresas o asociaciones civiles, se recabarán los documentos y la información descrita en las presentes ROP y se publicará información relacionada con el Programa.

RFC: Registro Federal de Contribuyentes.

ROP: Reglas de Operación.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SUA. Sistema Único de Autodeterminación, es un programa informático para determinar importes y conceptos para el pago de las cuotas obrero-patronales por conceptos de IMSS, Retiro, Cesantía y Vejez e INFONAVIT